



AYUNTAMIENTO DE DAYA VIEJA

Información pública del Informe de Sostenibilidad Ambiental

El Ayuntamiento de Daya Vieja, en sesión plenaria celebrada en fecha 26 de abril de 2013, dentro del proceso de evaluación ambiental estratégica en el que se encuentra inmerso el Plan General de Daya Vieja, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, ha acordado someter a información pública y al trámite de consultas el informe de sostenibilidad ambiental y la versión preliminar del Plan General de Daya Vieja, por un periodo de 45 días, durante el cual las administraciones públicas afectadas y los interesados podrán examinar la citada documentación y formular observaciones.

El sometimiento a información pública se llevará a cabo mediante la inserción de edictos en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, tablón de edictos del Ayuntamiento de Daya Vieja y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, y el periodo de 45 días se contará a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el DOCV. Durante este plazo la documentación estará a disposición del público interesado en el Ayuntamiento de Daya Vieja.

También estará a disposición de los interesados la citada documentación en la página web del Ayuntamiento de Daya Vieja, con el siguiente enlace: <<http://www.dayavieja.es>>.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 9/2006, se entenderá por público interesado toda persona física o jurídica en la que concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier persona jurídica sin ánimo de lucro que cumpla los siguientes requisitos:

1º Que tenga como fines acreditados en sus estatutos, entre otros, la protección del medio ambiente en general o la de alguno de sus elementos en particular, y que tales fines puedan resultar afectados por el plan o programa de que se trate.

2º Que lleve al menos dos años legalmente constituida y venga ejerciendo de modo activo las actividades necesarias para alcanzar los fines previstos en sus estatutos. Las entidades locales consultadas podrán incorporar un pronunciamiento expreso acerca de la sostenibilidad del plan o programa.

Daya Vieja, 2 de mayo de 2013.– El Alcalde: Fdo. : Rafael Vives Pertusa.